

ARTÍCULO 28. Se derogan el artículo 1 del Decreto núm. 294-05, del 7 de mayo del 2005, y el artículo 25 del Decreto núm. 228-21, del 8 de abril de 2021, relativos a la designación de **Federico Román Genao Jáquez**, como auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 29. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 522-21, del 23 de agosto de 2021, que designó a **Soviescky Samuel Tavárez Arias**, auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 30. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 31. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 459-24 que designa al señor Julio César Valentín Jiminián, Superintendente de Seguros. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 459-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Julio César Valentín Jiminián** queda designado Superintendente de Seguros.

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 460-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al honorable señor Mauricio Ramírez Villegas, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en la República Dominicana. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 460-24

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del honorable señor **Mauricio Ramírez Villegas**, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas acreditado en la República Dominicana, quien, a través de su destacada gestión, ha impulsado proyectos e iniciativas a favor de la sociedad dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, al honorable señor **Mauricio Ramírez Villegas**, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en la República Dominicana.